

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIAR DE RECEPCIÓN DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL**

El Sr. Carles Esquerré i Victori, en su condición de Órgano de Contratación del Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol, para el **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIAR DE RECEPCIÓN DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL** en base a los siguientes **ANTECEDENTES**:

**Primero.**- En fecha 2 de mayo del 2025, la Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol convoco un procedimiento abierto mediante la publicación en el Perfil del Contratante de la entidad y en DOUE.

Se han publicado 2 esmenas en el Perfil del Contratante, la primera en fecha 20 de mayo del 2025 dónde se esmena el Anexo 3 del PPT para el Lote 1, y la última con fecha 26 de mayo del 2025 dónde se esmena el Anexo 3 del PPT para el Lote 2.

**Segundo.**- En el acta de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general (sobre 1), se deja constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la presentación de las ofertas por parte de las siguientes empresas:

**Lote 1 – Vigilante de seguridad**

Iman Seguridad, S.A
Phoenix Vigilancia y Seguridad, S.A
Seguridad Profesional Mediterranea, S.A

**Lote 2 – Auxiliar de recepción**

Iman Corporation, S.A
Opción A Gedés Servicios Generales, S.L
Serveis Puntuals i Manteniment, S.L

**Tercero.**- En fecha 12 de junio del 2025 procedió a la apertura de los sobres número 2 correspondientes a la oferta técnica y a las referencias a la valoración del dependan de juicios de valor. Una vez corroborados que los referidos sobres se presentaron correctamente, la Mesa de Contratación, en uso de la atribución contenida en la cláusula

12.4 del Pliego de Cláusulas Particulares, encarga a los miembros de la Mesa con conocimientos técnicos en la materia objeto del contrato la emisión de un informe con el objeto de estudiar, valorar y ponderar las ofertas contenidas en los sobres N.<sup>º</sup> 2 en conformidad con los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor que se prevén en los pliegos.

**Cuarto.-** Como resultado del mencionado encargo, se emite un informe técnico donde se valoran las propuestas técnicas de las empresas admitidas a la licitación y se asigna la puntuación de acuerdo con los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

La Mesa de Contratación asume de forma íntegra el mencionado informe el resumen de puntuaciones totales es el siguiente:

**Lote 1**

Empresa	Puntuación sobre 2
Iman Seguridad, S.A	45
Phoenix Vigilancia y Seguridad, S.A	39,5
Seguridad Profesional Mediterranea, S.A	30,5

**Lote 2**

Empresa	Puntuación sobre 2
Iman Corporation, S.A	45
Opción A Gedés Servicios Generales, S.L	41
Serveis Puntuals i Manteniment, S.L	32

**Quinto.-** En fecha 31 de julio del 2025 se procedió a la apertura, en acto público, de las ofertas correspondientes a los criterios evaluables de forma automática (sobres n.<sup>º</sup> 3).

**Sexto.-** Las ofertas económicas y de criterios evaluables en base a fórmulas automáticas han obtenido la siguiente puntuación:

## Lote 1

Empresa	Puntuación sobre 3				Total
	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Criterio D	
Iman Seguridad, S.A	40,18	3	3	4	50,18
Phoenix Vigilancia y Seguridad, S.A	42	3	3	4	52
Seguridad Profesional Mediterranea, S.A	40,51	3	3	4	50,51

## Lote 2

Empresa	Puntuación sobre 3				Total
	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Criterio D	
Iman Corporation, S.A	39,43	3	3	4	49,43
Opción A Gedés Servicios Generales, S.L	40,55	3	3	4	50,55
Serveis Puntuals i Manteniment, S.L	42	3	3	4	52

**Séptimo.-** Este Órgano de Contratación, emitió la resolución por la que aceptó la clasificación y la propuesta de adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, siendo la clasificación aprobada la siguiente:

## Lote 1

Orden de clasificación	Empresa	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	Total
1	Iman Seguridad, S.A	45	50,18	95,18
2	Phoenix Vigilancia y Seguridad, S.A	39,5	52	91,5
3	Seguridad Profesional Mediterranea, S.A	30,5	50,51	81,01

## Lote 2

Orden de clasificación	Empresa	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	Total
1	Iman Corporation, S.A	45	49,43	94,43
2	Opción A Gedés Servicios Generales, S.L	41	50,55	91,55
3	Serveis Puntuals i Manteniment, S.L	32	52	84

En la misma resolución se requirió la documentación establecida en la cláusula 12.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a **IMAN SEGURIDAD, S.A** para el **LOTE 1** y a **IMAN CORPORATION, S.A** para el **LOTE 2** por ser las empresas que han formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Sexto.-** Con fecha 14 de agosto del 2025, **Iman Seguridad, S.A (Lote 1)** e **Iman Corporation, S.A (Lote 2)**, han dado cumplimiento al requerimiento efectuado con fecha 6 de agosto del 2025, en tiempo y forma.

En virtud de todo lo anterior,

**ACUERDA**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la empresa **IMAN SEGURIDAD, S.A (LOTE 1)** y a la empresa **IMAN CORPORATION, S.A (LOTE 2)**, el contrato relativo a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIAR DE RECEPCIÓN DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL (Exp. 15/2025)** por un importe de **219.937,76.- €** (IVA NO incluido) para el **LOTE 1** y por un importe de **321.597,32.- €** (IVA NO incluido) para el **LOTE 2**.

**SEGUNDO.- ADVERTIR** a la empresa adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Particulares para que comparezca a **FORMALIZAR** el presente contrato en el plazo establecido.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los licitadores.

**CUARTO.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol en la plataforma de la Generalitat de Catalunya.

Badalona, a la fecha de la firma

Órgano de Contratación

Contra el presente acuerdo se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación.

Se podrá también interponer recurso especial fundamentado, en su caso, en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2 del artículo 39 de la LCSP, en los plazos que se indican en las letras a) y b ) del artículo 50.2 de la LCSP.

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse ante el registro del Órgano de Contratación, en el registro del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la LCSP.

Transcurrido 2 meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso administrativo.

Alternativamente al recurso especial, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.